

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
TIMBÍO – CAUCA**

Auto Civil Nro. 262

Veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

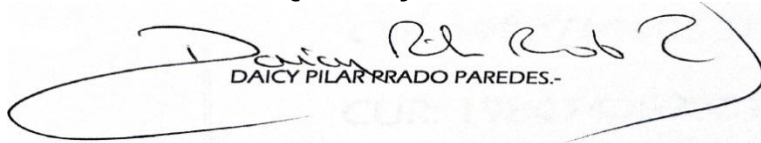
**Ref.: Demanda Verbal Declarativa de Pertenencia
Dte: NIDIA HERNANDEZ COQUE
Apdo. Dra. VALENTINA VALLEJO GAVIRIA.
Correo electrónico: valentina.vallejo.g@gmail.com
Ddo: BERNARDO MOSCA y OTROS
Radicación No. 2021-00055-00**

Atendiendo la petición elevada por la Dra. VALENTINA VALLEJO GAVIRIA, en calidad de apoderada judicial de la demandante, solicitando el RETIRO DE LA DEMANDA de la referencia, por ser procedente a la luz del artículo 92 del C.G.P., se,

RESUELVE:

- 1°- ACEPTAR el Retiro de la demandan de la referencia, por así haberlo solicitado la parte demandante por medio de su apoderada judicial.
- 2°- ORDENAR la entrega de la demanda y sus anexos a la parte interesada, dejando las constancias de rigor.
- 3°- No condenar en costas a las partes por expreso mandato legal.
- 4°- CUMPLIDO lo anterior, ARCHIVASE las actuaciones y CANCELESE su radicación en los libros radicadores del Despacho.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE


DAICY PILAR RRADO PAREDES.-

JUEZ.

Adgm.